



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
Salud Puno

N° 067-2023/DRS-PUNO-DERRHH

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 106

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

06 FEB 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

Resolución Directoral Regional

Puno, 03 de FEBRERO del 2023

VISTO:

El MEMORANDUM N°039-2023/GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N°039-2023/GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG, se dispone conformar la "COMISIÓN INTERVENTORA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPLEMENTADAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES, PAGOS INDEBIDOS Y OTRAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SUPUESTAMENTE ILEGALES E IRREGULARES, EJECUTADAS EN LA RED DE SALUD SANDIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022"; habiéndose para tal efecto alcanzado la propuesta correspondiente;

Que, en el marco del documento técnico de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, se ha exteriorizado las deficiencias de desempeño del Estado, las mismas que tienen un impacto en la vida de las personas, en la competitividad y gobernabilidad democrática del país; por lo que se requiere una política integradora de modernización de la gestión pública, para asegurar que todas las entidades de los tres niveles de gobierno actúen de manera articulada con el objeto de mejorar el desempeño del Estado, a través de la administración pública;

Que, conforme al artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones la Dirección Regional de Salud Puno, es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, establece que la Dirección Regional de Salud Puno ejerce su jurisdicción como única autoridad de salud, en el ámbito del departamento de Puno y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan servicios de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud de la población en el ámbito de la Región Puno;

Que, conforme a las funciones establecido en los literales a) y b) del ítem 04.2. Del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno, aprobada con la Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP; corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA PUNO, formular e implementar las políticas institucionales y de planificación estratégica de recursos humanos en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28938 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

Antecedentes (fojas 01)



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, LA "COMISIÓN INTERVENTORA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPLEMENTADAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES, PAGOS INDEBIDOS Y OTRAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SUPUESTAMENTE ILEGALES E IRREGULARES, EJECUTADAS EN LA RED DE SALUD SANDIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022", conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------------------|-------------|
| 01.- M.C. FREDY SANTIAGO PASSARA SEBALLOS. | PRESIDENTE. |
| 02.- CPC. SEVERO LAURA MAMANI. | MIEMBRO. |
| 03.- ING. JOSE LUIS CARITA QUISPE | MIEMBRO. |
| 04.- ABG. MARITZA ZAVALA LOZA. | MIEMBRO. |
| 05.- ING. REYNALDO FLORES ACERO | MIEMBRO. |



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las instancias administrativas de la Dirección Regional de Salud Puno y de las unidades ejecutoras del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, den las facilidades que, para el caso, requiera la comisión conformada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros de la comisión y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, que los miembros de la comisión son solidariamente responsables del cumplimiento de las acciones administrativas encargadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, se publique la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

06 FEB 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR



[Handwritten signature]

M.D.MSP. Ismael Cornejo Roselló Dianderas
 Dirección Regional De Salud Puno
 DIRECTOR REGIONAL
 C.M.P. 10368

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:**
- DIRECCIÓN
 - RELACIONES
 - DE PLANIFICACIÓN
 - CONTROL ASIST.
 - INTERESADO
 - LEGAJO
 - C.C.I.
 - RENUMERACIONES
 - PAGINA A WEB
 - S.T. OR. R.O.M.
 - CAPACITACION
 - REDES
 - ARCHIVO
 - OTROS